

219

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

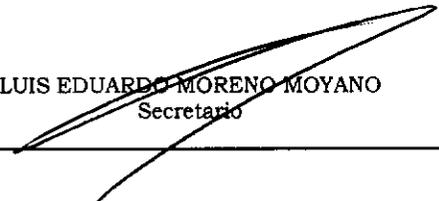
REF: 2020-00378

Se corrige el auto admisorio de la demanda (fl. 170), en el sentido de que la parte actora es la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Por secretaría verifíquense las diligencias relacionadas con la notificación al demandado y contabilícense los términos. Igualmente, elabórese el oficio ordenado y suminístrese a la actora el número de cuenta judicial de este juzgado.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO No. <u>058</u> fijado hoy <u>13 JUL 2021</u></p> <p style="text-align: center;">LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p> 
--

